



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

"2024 – 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad"
"50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
Un largo camino de saberes que transforman"



RESOLUCION -CD- N°

805 - 24

Salta, 02 DIC 2024
Expediente N° 12.646/24

VISTO la Resolución N° CD-684/24 de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la cual se tramita el llamado a inscripción de interesados para cubrir un cargo en el Equipo Ampliado del Eje Biología – Momento II de la Carrera de Medicina, para el Ciclo de Ingreso Universitario CIU 2022-2025 de la Facultad de Ciencias de la Salud, con retribución equivalente a Jefe de Trabajos Prácticos dedicación simple.

Que se dio cumplimiento con el cronograma dispuesto por la Resolución antes mencionada.

Que el Consejo Directivo toma conocimiento del presente tema Sobre Tablas y luego de su análisis mocionó: a) Aprobar el Dictamen del Tribunal Evaluador que obra en fs. 29 del presente expediente. b) Designar a la Lic. Griselda Noemí COPA, a partir de la efectiva toma de posesión y hasta el 31-12-24.

POR ELLO: Y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 17/24 realizada el 05 de Noviembre de 2024)

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el Dictamen emitido por la Comisión Asesora que entendió en el llamado a inscripción de interesados para cubrir un cargo docente, con retribución equivalente a Jefe de Trabajos Prácticos dedicación Simple, para el Equipo Ampliado del Eje Biología – Momento II de la Carrera de Medicina, del Ciclo de Ingreso Universitario CIU 2022-2025 de la Facultad de Ciencias de la Salud, que obra en fs. 29 del presente Expediente.

ARTICULO 2°: Designar a la Lic. Griselda Noemí COPA, D.N.I. N° 29.424.266, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, para desempeñarse en el Equipo Ampliado del Ciclo de Ingreso Universitario CIU 2022 - 2025 – Carrera de Medicina – Facultad de Ciencias de la Salud, a partir del 01 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2024.

ARTICULO 3°: Afectar el gasto que demande la presente designación según lo establecido por la Resolución N° CS-356/24.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

"2024 – 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad"
"50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
Un largo camino de saberes que transforman"



RESOLUCION -CD- N°

805 - 24

Salta, 02 DIC 2024
Expediente N° 12.646/24

ARTICULO 4°: Informar a la Lic. COPA que deberá presentarse en la Dirección General de Personal de esta Universidad, dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo.

ARTICULO 5°: Comunicar a la profesional designada, que una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del mismo, desconociendo esta Unidad Académica toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el artículo anterior.


ARTICULO 6°: Aclarar a la Lic. COPA que deberá asumir dentro de los treinta (30) días, plazo estipulado por el Artículo 49 de la Resolución N° 661/88 y modif.. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos Regulares de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría.

ARTICULO 7°: Recordar a la docente designada que la Resolución N° CS-420/99 y sus modificatorias - REGIMEN DE INCOMPATIBILIDAD, es de aplicación a todo el personal que cumple funciones en esta Universidad.


ARTICULO 8°: Dejar aclarado que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, según lo dispuesto por la Resolución N° CS-342/10.

ARTICULO 9°: Hágase saber y remítase copia a: Interesada y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

 img


Lic. NÉLIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa